

**EL IMPACTO POSITIVO
DEL IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE
PRODUCCIÓN Y
SERVICIOS (IEPS) A LAS
BEBIDAS AZUCARADAS**

**POSICIONAMIENTO DE LA
COALICIÓN CONTRAPESO
MARZO 2016**

I. Introducción

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a bebidas azucaradas de \$1 peso por litro fue aprobado en octubre de 2013, e inició su recaudación a partir del 1ro de enero de 2014, resultando una de las políticas más exitosas dentro de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, y generando amplio reconocimiento internacional.

Siguiendo el éxito de México, diversos países en el mundo han señalado el caso mexicano como una plataforma para impulsar medidas fiscales similares en sus países. Tal es el caso de Colombia, Ecuador y Sudáfrica, así como algunas islas del Caribe y ciudades en los Estados Unidos.

En enero de 2016, la Organización Mundial de la Salud, a través de su Comisión para terminar con la Obesidad Infantil, emitió una serie de recomendaciones entre las cuales destaca la implementación de medidas fiscales para desincentivar el consumo de bebidas azucaradas, basada en evidencia científica que destaca su impacto positivo

en reducción de consumo (tomando en cuenta el ejemplo de México)¹.

Al ser México uno de los países de mayor consumo de refrescos y bebidas azucaradas a nivel mundial, es necesario continuar implementando políticas para desincentivar esta tendencia, así como complementarlas con medidas integrales cuyo objetivo sea modificar el ambiente obesogénico en el país.

1. Organización Mundial de la Salud (enero de 2016). Reporte de la Comisión para terminar con la Obesidad Infantil. Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/204176/1/9789241510066_eng.pdf

II. Impacto del impuesto a bebidas azucaradas

De acuerdo al estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) sobre el impacto en consumo y salud del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a las bebidas azucaradas, el impuesto logró reducir el consumo de bebidas que son nocivas para la salud en 6% durante 2014, así como aumentó el consumo de agua potable en 4%². La reducción del consumo fue aumentando a lo largo del año, hasta alcanzar una disminución de 12% en diciembre de 2014.

Asimismo, este estudio señala que el impacto fue mayor en el tercil de población de menores ingresos, con una reducción promedio de 9%. Al igual que con el resto de la población, la reducción de consumo fue aumentando a lo largo del año, hasta alcanzar una disminución de 17% en diciembre de 2014.

El hecho de que la población de menores ingresos haya disminuido su consumo de bebidas azucaradas, infiere un mayor beneficio, al ser este sector quienes se ven mayormente afectados por los gastos en salud generados por las enfermedades relacionadas a estos productos, tales como diabetes, enfermedades cardiovasculares, y otras.

A nivel recaudatorio, el IEPS ha logrado generar una suma importante de recursos, mismos que quedan pendientes de ser destinados para programas de prevención de la obesidad, así como para el acceso al agua potable en escuelas, espacios públicos y zonas rurales. Esto, conforme a lo aprobado dentro del 6to Transitorio de las Leyes de Ingresos de los años 2014, 2015 y 2016.

Tabla 1. Recaudación del IEPS a bebidas azucaradas observado durante 2014 y los primeros tres trimestres de 2015.

AÑO	RECAUDADO	ESTIMADO
2014	\$18,254,900,000	\$12,400,000,000
2015 (1er-3er Trimestres)	\$15,639,300,00	\$18,271,100,000

Fuente: Informes sobre la Situación Económica y las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, publicados por la Secretaría de Hacienda y Cuenta Pública (SHCP).

2. M Arantxa Colchero, Barry M Popkin, Juan A Rivera,3 Shu Wen Ng. (24/noviembre/2015). Beverage purchases from stores in Mexico under the excise tax on sugar sweetened beverages: observational study. British Medical Journal. Disponible en: <http://www.bmj.com/content/352/bmj.h6704>

III. Análisis de los estudios sobre el impacto del impuesto a las bebidas azucaradas:



Desde finales de 2015, se han difundido cuatro estudios que analizan el impacto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a las bebidas azucaradas.

Tres de los cuatro estudios sólo cuentan con resultados no publicados, y fueron pagados por el sector privado: por el Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo (CONMEXICO) y la Asociación Nacional de Productores de Refrescos y Aguas Carbonatadas

(ANPRAC), ambos actores en contra del impuesto desde que fue presentado.

El único estudio publicado en una revista académica (British Medical Journal), es el elaborado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), junto con la Universidad de Carolina del Norte en los EEUU. Asimismo, es el único que cuenta con una revisión de pares por un grupo de expertos nacionales e internacionales con amplia experiencia en salud pública.

Tabla 2. Comparativo de los resultados y características de los estudios que analizan el impacto del IEPS a las bebidas azucaradas:

INSTITUCIÓN	RESULTADOS	COMENTARIOS
 <p>Instituto Nacional de Salud Pública ³</p>	<ul style="list-style-type: none"> El impuesto logró reducir en 6% el consumo de bebidas azucaradas durante 2014, así como aumentó el consumo de agua potable en 4%. El impacto fue mayor en el tercil de población de menores ingresos, con una reducción promedio de 9%. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin fondos del sector privado; con apoyo internacional de la Filantropía Bloomberg y de la Fundación Robert Wood Johnson. Recomienda aumentar el impuesto a 20%, es decir \$2 pesos por litro. Recomienda usar los recursos recaudados para salud y agua potable en escuelas, lo que haría que la política fuera aún más progresiva.
 <p>⁴</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reconoce una disminución del 5% en las compras de bebidas azucaradas con impuesto. No encuentran una reducción en calorías como efecto de los impuestos 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborado con recursos de la industria; del Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo, A.C (CONMEXICO). Ignoran otros efectos nocivos del consumo de bebidas saborizadas, como el impacto en el síndrome metabólico. Hace generalizaciones sobre calorías con bases de datos que podrían tener imprecisiones. No muestran en cuánto se redujeron las calorías por la disminución del 5% del consumo de bebidas con impuesto.

3.M Arantxa Colchero, Barry M Popkin, Juan A Rivera,3 Shu Wen Ng. (24/noviembre/2015). Beverage purchases from stores in Mexico under the excise tax on sugar sweetened beverages: observational study. British Medical Journal. Disponible en: <http://www.bmj.com/content/352/bmj.h6704>

4.Aguilar, A., et al. (diciembre de 2015). Taxing calories. Disponible en: https://editorialexpress.com/cgi-bin/conference/download.cgi?db_name=NEUDC2015&paper_id=268

INSTITUCIÓN	RESULTADOS	COMENTARIOS
	<ul style="list-style-type: none"> No encuentran cambios en el índice de masa corporal del jefe del hogar. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizan el impacto del impuesto para todos los miembros de un hogar con base en el Índice de Masa Corporal del jefe de familia (lo que limita de manera importante su análisis porque es el grupo de edad con menor consumo de estos productos) y se basa en auto-reporte de peso y talla que tiende a estar subestimado. Por otro lado, no es posible esperar cambios en peso en el corto plazo.
	<ul style="list-style-type: none"> Reconoce que entre 2012 y 2014, el consumo de refrescos disminuyó en 2.56 calorías por día. Su análisis se basa en su mayoría en los refrescos, no en todas las bebidas azucaradas con impuesto. Los resultados en calorías los realizan con base en la Encuesta Nacional De Ingresos y Gasto de los Hogares (ENIGH). Sin embargo, esta base de datos no permite obtener resultados en calorías. Disminución de 1.65% en la capacidad de compra de la población que alcanza 2% en el sector con ingresos menores a un salario mínimo (no distingue entre bebidas y alimentos). 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborado con recursos de la industria; comisionado por la Asociación Nacional de Productores de Refrescos y Aguas Carbonatadas (ANPRAC). Uno de sus autores el Dr. José A. Romero, es Consejero del Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico A.C., que busca promover temas de interés de la industria, y el cual tiene relación con CONCAMIN (opositor al IEPS). Hace generalizaciones en las calorías con bases de datos que no contienen información detallada. Toma en cuenta sólo el impacto económico/ bienestar económico por el impuesto, pero no analiza el potencial impacto en salud y sus repercusiones en la economía de las familias más pobres así como la potencial compensación de la pérdida si la recaudación se usa en proveer agua potable. Toma como “la norma” el consumo de alimentos no saludables, sin reconocer las implicaciones en salud que esto genera, sin reconocer que los individuos no tienen información completa sobre los daños a la salud y las externalidades que provoca su consumo por las enfermedades que causa
	<ul style="list-style-type: none"> Reconoce que el impuesto redujo las ventas de refrescos entre 3 y 4.3%, sin tener impacto alguno en el agua. Estiman que la economía se contrajo en 0.04% del PIB por reducción de ventas en el sector de bebidas azucaradas y otros sectores relacionados como restaurantes y que se perdieron 10,815 empleos. Señala que el IEPS afectó de manera negativa la tendencia de crecimiento de las ventas; en parte, por que los consumidores están buscando opciones más saludables y con menos azúcares. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborado con recursos de la industria; consultoría realizada para el sector privado. Las bases de datos para estimar la reducción en ventas no permite separar bebidas con y sin impuesto y tampoco separar las exportaciones. Las ventas de agua en esta base están sub-reportadas (no es la base adecuada para medir cambios en ventas de agua embotellada). Hace generalizaciones en las calorías con bases de datos que no contienen información detallada. Señala que los refrescos son “bienes normales” desde una perspectiva económica, y por lo tanto “necesarios” para los hogares; lo que limita sus apreciaciones del impacto en salud de estos productos. Las estimaciones del efecto en empleo no consideran potenciales aumentos de empleos por actividades relacionadas como sustituciones de bebidas azucaradas por agua embotellada o inversiones de los recursos recaudados (en bebederos por ejemplo). Parece poco factible que una pequeña reducción en consumo que estiman entre 3 y 4.3% cause una reducción en empleo que correspondería al 10% de los empleos del sector de bebidas no alcohólicas.

5.Colegio de México. (enero de 2016). Boletín de prensa “NO SE HA PROBADO EFECTIVIDAD DE LOS IMPUESTOS PARA MODIFICAR PATRONES DE CONSUMO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS: COLMEX”. Disponible en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/centros-conacyt/boletinescentros/5246-no-se-ha-probado-efectividad-de-los-impuestos-para-modificar-patrones-de-consumo-en-alimentos-y-bebidas-colmex>

6.Chapa Cantú, J., et al. (diciembre de 2015). Estudio sobre las industrias de las bebidas y los refrescos en México. Centro de Investigaciones Económicas, Universidad Autónoma de Nuevo León. Disponible en: <http://www.economia.uanl.mx/centro-de-investigaciones-economicas/consultori-a.html>

IV.Recomendación de aumentar el impuesto a las bebidas azucaradas:

Las recomendaciones internacionales señalan que las medidas fiscales para desincentivar el consumo de alimentos y bebidas no saludables, como son los refrescos y las bebidas azucaradas, deben ser de por lo menos 20% para tener un impacto de gran nivel en el consumo.

El IEPS actual de \$1 peso por litro

representa tan sólo un 10% del precio del producto, por lo que necesita aumentarse a por lo menos \$2 pesos.

De acuerdo con estimaciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), con el aumento a 20% se obtendrían mayores beneficios en salud y una mayor reducción en consumo⁷.

Tabla 3. Resultados esperados del aumento del impuesto a bebidas azucaradas de \$1 peso a \$2 pesos por litro

EFECTO DEL IMPUESTO	\$1 PESO POR LITRO (10%)	\$2 PESOS POR LITRO (20%)
Reducción en consumo	6-9%	12-18%
Reducción en consumo por persona al año asumiendo 163 litros/persona actualmente	10 litros per cápita aprox.	20 litros per cápita aprox.
Reducción prevalencia obesidad (2030)	1%	2%
Ahorros en costos directos de atención de sobrepeso y obesidad (2030)	\$6,600 mdp	\$13 mil mdp
Casos prevenidos de diabetes (2030)	400 mil – 630 mil	800 mil - 1,275,000
Ahorros por casos prevenidos de diabetes	\$3.2 - \$25.1 mil mdp	\$6.4 - \$50.9 mil mdp
Monto de recaudación	\$18 mil mdp	\$36 mil mdp

Para garantizar mayores beneficios del impuesto, es imprescindible que los recursos recaudados se destinen en su totalidad a programas de prevención de la obesidad y al acceso al agua potable en escuelas y zonas rurales; esto podría lograrse con la aprobación de un Fondo o Fideicomiso para este fin.

7. Colchero, M., et al., Análisis del potencial del impuesto a refrescos en México como una estrategia de prevención de obesidad. 15 Congreso en Investigación en Salud Pública, 2013.

V. Conclusiones

1 Todos los estudios disponibles a la fecha coinciden que el impuesto ha disminuido el consumo de bebidas azucaradas en México.

2 Los estudios pagados por la industria infieren un conflicto de interés. Esto se observa con los estudios del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), el Colegio de México (Colmex) y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).

Dentro del marco conceptual de dichos estudios no se incluye un reconocimiento del impacto negativo de las bebidas azucaradas en la salud.

3 Existe evidencia internacional que señala que cuando un estudio recibe fondos de la industria, es casi 8 veces más probable de que genere resultados favorables a sus intereses, lo que representa un conflicto de interés⁸. Lo anterior se observa en los resultados obtenidos por el ITAM, Colmex y UANL.

4 Los estudios pagados por la industria basan su análisis en la disminución de calorías, lo cual no se puede obtener de manera directa con las bases de datos utilizadas. Tampoco señalan el impacto negativo del consumo de las bebidas azucaradas y las altas concentraciones de azúcares añadidos que éstas tienen. Asimismo, estos estudios no dan información suficiente para llegar a las interpretaciones que hacen.

5 Cabe señalar que los beneficios esperados

del impuesto se dividen en dos:

Corto plazo: disminución de consumo y modificación de la percepción de la población referente al impacto negativo en la salud de las bebidas azucaradas lo cual ya se observa en la población mexicana.

Mediano-largo plazo: modificación de los indicadores de la obesidad; ningún indicador en salud se modifica en un par de años, esto incluye la obesidad.

Es necesario una política integral y comprehensiva, donde las medidas fiscales sean una de ellas, dado que una sola política no solucionará el problema de obesidad.

6 Todos los estudios pagados por la industria buscan poner en duda los resultados positivos del impuesto, mediante argumentos incompletos.

Los resultados de los estudios realizados por el ITAM, Colmex y la UANL retoman diversos argumentos de la industria de alimentos y bebidas: aquél del ITAM señala el impacto negativo en las calorías; aquél del Colmex señala el impacto regresivo del impuesto afectando el estado de bienestar; y aquél de la UANL señala el impacto en la pérdida de empleos.

7 Queda demostrado que el impuesto ha sido un política efectiva para disminuir y desincentivar el consumo de las bebidas azucaradas. Lo que debemos analizar es si el monto del impuesto es el suficiente; es decir, seguir las recomendaciones internacionales, y aumentarlo de \$1 a \$2 pesos por litro.

8.Lesser, L., et al. (Enero de 2007). Relationship between Funding Source and Conclusion among Nutrition-Related Scientific Articles. PLOS Medicine, Volumen 4-1. Disponible en: <http://www.plosmedicine.org/article/fetchObject.action?uri=info:doi/10.1371/journal.pmed.0040005&representation=PDF>



www.obesidadenlamira.mx